



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

33^{er} período de sesiones

Ginebra, 17 a 21 de febrero de 2025

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:
 - a) Integración de una perspectiva de género;
 - b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
 - c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad;
 - d) Repercusiones en los derechos humanos de las tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar;
 - e) Efectos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos;
 - f) Violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas;
 - g) Consecuencias de la contaminación por plásticos en el pleno disfrute de los derechos humanos;
 - h) Repercusiones de los sistemas de inteligencia artificial en la buena gobernanza.
4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo:
 - a) Examen de los métodos de trabajo;
 - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades.
5. Informe del Comité Asesor sobre su 33^{er} período de sesiones.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea General, el Comité Asesor elegirá, de entre sus miembros, a un Presidente y su Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Aprobación del programa

El Comité Asesor tendrá ante sí el programa provisional, así como las presentes anotaciones relativas a los temas incluidos en este.

Organización de los trabajos

El artículo 99 del Reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión debe aprobar al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indiquen, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos¹. Así pues, el Comité Asesor tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la Secretaría en el que se indicarán el orden y la distribución del tiempo de reunión para cada tema del programa/segmento de su programa de trabajo del 33^{er} período de sesiones.

Composición del Comité Asesor

En su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se ajustara el ciclo del Comité Asesor para que fuera del 1 de octubre al 30 de septiembre. Por ello, los mandatos de los miembros concluirán el 30 de septiembre del año que corresponda.

La composición actual del Comité Asesor y el término del mandato de cada uno de sus expertos son los siguientes²: Noor Al-Jehani (Qatar, 2025); Miznah Omair Alomair (Arabia Saudita, 2027); Joseph Gérard Angoh (Mauricio, 2026); Buhm-Suk Baek (República de Corea, 2026); Nadia Amal Bernoussi (Marruecos, 2026); Rabah Boudache (Argelia, 2025); Milena Costas Trascasas (España, 2025); Riva Ganguly Das (India, 2026); Alessandra Devulsky (Brasil, 2027); Sebastião da Silva Isata (Angola, 2025); Jewel Major (Bahamas, 2026); Javier Palummo (Uruguay, 2025); Vasilka Sancin (Eslovenia, 2025); Patrycja Sasnal (Polonia, 2026); Vassilis Tzevelekos (Grecia, 2027); Catherine Van de Heyning (Bélgica, 2026); Frans Viljoen (Sudáfrica, 2027); y Yue Zhang (China, 2025).

3. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité

a) Integración de una perspectiva de género

En su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que integrara de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, en particular cuando examinara la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyera en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cualitativos de esos derechos.

b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

En sus resoluciones 8/5 y 18/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor, entre otras cosas, que prestara la debida atención, en el marco de su mandato, a dichas resoluciones y contribuyera a su aplicación. En su resolución 18/6, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y

¹ Véase A/520/Rev.20.

² Entre paréntesis se indica el año en que concluye el mandato de cada miembro.

equitativo. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 54/4 del Consejo³.

c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad

En su resolución 7/9, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor y a los demás mecanismos del Consejo a que integraran la perspectiva de las personas con discapacidad, según procediera, en sus actividades y en sus recomendaciones para facilitar la inclusión de esas personas en la labor del Consejo. En su resolución 26/20, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El mandato se ha renovado de forma periódica, en la última ocasión en virtud de la resolución 53/14 del Consejo⁴.

d) Repercusiones en los derechos humanos de las tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar

En su resolución 51/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio en el que se examinasen las repercusiones en los derechos humanos de las tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar, teniendo en cuenta los debates en curso en el seno del sistema de las Naciones Unidas, y que lo presentara al Consejo en su 60º período de sesiones.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó también al Comité Asesor que, al preparar dicho estudio, recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los procedimientos especiales del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes, y tuviera en cuenta la labor que estas ya hubieran realizado al respecto.

En su 29º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y designó un grupo de redacción para elaborar un estudio al respecto que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Buhm-Suk Baek (Presidente), Nadia Amal Bernoussi, Rabah Boudache, Milena Costas Trascasas, Riva Ganguly Das, Alessandra Devulsky, Jewel Major, Javier Palummo (Relator), Vasilka Sancin, Patrycja Sasnal, Vassilis Tzevelekos, Catherine Van de Heyning, Frans Viljoen y Yue Zhang.

En ese mismo período de sesiones, el Comité Asesor solicitó al grupo de redacción que preparase un proyecto de cuestionario para recabar las opiniones y aportaciones de las partes interesadas, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes, para que el Comité lo examinase en su 30º período de sesiones y lo transmitiera posteriormente. El Comité Asesor solicitó también al grupo de redacción que le presentara, en su 30º período de sesiones, un resumen del informe teniendo en cuenta los debates mantenidos en el 29º período de sesiones.

³ Los informes más recientes elaborados en el marco del mandato figuran en los documentos [A/HRC/57/49](#) y [A/79/212](#).

⁴ Los informes más recientes elaborados en el marco del mandato figuran en los documentos [A/HRC/55/56](#) y [A/79/179](#).

En su 30º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del resumen del informe y del proyecto de cuestionario presentados por el grupo de redacción, celebró reuniones para debatir el tema y acogió con beneplácito la participación de panelistas en el debate. En ese mismo período de sesiones, el Comité decidió transmitir un cuestionario mediante nota verbal a las partes interesadas, que incluían a Estados, organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y las iniciativas de múltiples partes interesadas, para recabar sus opiniones y aportaciones sobre el tema antes del 30 de noviembre de 2023. El Comité también solicitó al grupo de redacción que examinase, en el 31º período de sesiones, las respuestas recibidas a la mencionada nota verbal, y que le presentase un anteproyecto de informe en su 32º período de sesiones.

En su 31º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre el tema y examinó las aportaciones recibidas de las partes interesadas en respuesta a la nota verbal y al cuestionario distribuidos por el Comité tras su 30º período de sesiones. El Comité solicitó al grupo de redacción que le presentara, en su 32º período de sesiones, un anteproyecto del informe teniendo en cuenta esas aportaciones de las partes interesadas y esos debates mantenidos en el 31º período de sesiones.

En su 32º período de sesiones, celebrado del 16 al 20 de diciembre de 2024 (aplazado desde agosto de 2024), el Comité Asesor tomó nota del anteproyecto de informe presentado por el grupo de redacción⁵, celebró reuniones para debatir el tema y acogió con satisfacción la participación activa de los Estados miembros en el debate. El Comité solicitó al grupo de redacción que le presentara, en su 33º período de sesiones, un proyecto de informe teniendo en cuenta los debates mantenidos en el 32º período de sesiones.

En su 33º período de sesiones, el Comité Asesor tendrá ante sí el proyecto de informe presentado por el grupo de redacción, que se distribuirá como documento de sesión.

e) Efectos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos

En su resolución 55/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio y preparara un informe sobre los efectos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos, y que lo presentara al Consejo en su 61º período de sesiones.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos también solicitó al Comité Asesor que presentara oralmente información actualizada sobre la preparación del informe arriba citado durante el taller de expertos de medio día de duración que convocaría el ACNUDH antes del 59º período de sesiones del Consejo con el fin de examinar los métodos utilizados para difundir la desinformación y de promover instrumentos y enfoques para contrarrestar tales métodos al tiempo que se protegían y reforzaban las normas de derechos humanos.

En su 32º período de sesiones, el Comité Asesor celebró reuniones para debatir el tema, acogió con satisfacción la participación activa de los panelistas y los Estados miembros en el debate y designó un grupo de redacción para la preparación de un informe sobre el tema que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Noor Al-Jehani, Miznah Omair Alomair, Joseph Gérard Angoh, Buhm-Suk Baek, Nadia Bernoussi, Milena Costas Trascasas, Alessandra Devulsky, Riva Ganguly Das, Jewel Major, Patrycja Sasnal (Correlatora), Vassilis Tzevelekos, Catherine Van de Heyning (Correlatora) y Frans Viljoen (Presidente).

⁵ Véase el documento de sesión sobre las repercusiones en los derechos humanos de las tecnologías nuevas y emergentes en el ámbito militar, que puede consultarse en www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/advisory-committee/session32/index.

En el mismo período de sesiones, el Comité Asesor decidió recabar las opiniones y aportaciones de las partes interesadas y los titulares de derechos, incluidos los Estados miembros, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, los órganos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y otras partes interesadas pertinentes. El Comité Asesor solicitó también al grupo de redacción que le presentara, en su 33^{er} período de sesiones, un resumen del informe teniendo en cuenta los debates mantenidos en el 32^o período de sesiones.

En su 33^{er} período de sesiones, el Comité Asesor tendrá ante sí un resumen del informe presentado por el grupo de redacción, que se distribuirá como documento de sesión.

f) Violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas

En su resolución 56/19, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio sobre la violencia de género facilitada por la tecnología y su impacto en las mujeres y las niñas, el cual, entre otras cosas, permitiera comprender mejor la cuestión, pusiera de relieve buenas prácticas empleadas en todo el mundo para hacer frente a la violencia de género posibilitada o amplificadas por el uso de la tecnología, y formulara recomendaciones sobre cómo buscar soluciones al problema, y que presentara el estudio al Consejo en su 63^{er} período de sesiones.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó también al Comité Asesor que, al preparar dicho estudio, colaborara estrechamente con todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, recabara las opiniones y aportaciones de dichas partes, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de supervivientes y dedicadas a las supervivientes, la sociedad civil, en particular las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y las organizaciones juveniles, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes, y tuviera en cuenta la labor que estas entidades ya hubieran realizado al respecto.

En su 32^o período de sesiones, el Comité Asesor celebró reuniones para debatir el tema, acogió con satisfacción la participación activa de los panelistas y los Estados miembros en el debate y designó un grupo de redacción para la preparación de un estudio sobre el tema que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 63^{er} período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Noor Al-Jehani, Miznah Omair Alomair, Buhm-Suk Baek, Nadia Bernoussi (Presidenta), Alessandra Devulsky, Vasilka Sancin, Patrycja Sasnal, Vassilis Tzevelekos y Catherine Van de Heyning (Relatora).

En el mismo período de sesiones, el Comité Asesor decidió recabar las opiniones y aportaciones de las partes interesadas y los titulares de derechos, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de supervivientes y dedicadas a las supervivientes, la sociedad civil, en particular las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y las organizaciones juveniles, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes. El Comité Asesor solicitó

también al grupo de redacción que le presentara, en su 33^{er} período de sesiones, un resumen del estudio teniendo en cuenta los debates mantenidos en el 32^o período de sesiones.

En su 33^{er} período de sesiones, el Comité Asesor tendrá ante sí un resumen del estudio presentado por el grupo de redacción, que se distribuirá como documento de sesión.

g) Consecuencias de la contaminación por plásticos en el pleno disfrute de los derechos humanos

En su decisión 56/117, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio exhaustivo sobre las consecuencias de la contaminación por plásticos en el pleno disfrute de los derechos humanos, sobre la base de un enfoque integral que abarcara todo el ciclo de vida de los plásticos, y que lo presentara al Consejo en su 66^o período de sesiones.

En la misma decisión, el Consejo de Derechos Humanos solicitó también al Comité Asesor que, al preparar dicho estudio, recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, los Pueblos Indígenas, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, el sector privado, el estamento académico y las instituciones científicas, y tuviera en cuenta la labor que dichas partes interesadas ya hubieran realizado al respecto.

En su 32^o período de sesiones, el Comité Asesor celebró reuniones para debatir el tema, acogió con satisfacción la participación activa de los panelistas, los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil en el debate y designó un grupo de redacción para la preparación de un estudio sobre el tema que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 66^o período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Joseph Gérard Angoh, Buhm-Suk Baek, Milena Costas Trascasas, Alessandra Devulsky, Riva Ganguly Das, Javier Palummo (Presidente). Vasilka Sancin (Relatora), Patrycja Sasnal, Vassilis Tzevelekos y Yue Zhang.

En ese mismo período de sesiones, el Comité Asesor solicitó al grupo de redacción que preparase un proyecto de cuestionario para recabar las opiniones y aportaciones de las partes interesadas y los titulares de derechos pertinentes, incluidos los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, los Pueblos Indígenas, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, el sector privado, el estamento académico y las instituciones académicas, para examinarlo en su 33^{er} período de sesiones y transmitirlo posteriormente.

En su 33^{er} período de sesiones, el Comité Asesor tendrá ante sí el proyecto de cuestionario para su examen.

h) Repercusiones de los sistemas de inteligencia artificial en la buena gobernanza

En su resolución 57/5, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio sobre las repercusiones de los sistemas de inteligencia artificial en la buena gobernanza, indicando en particular los ámbitos en que esos sistemas podían contribuir a promover y proteger los derechos humanos mediante la buena gobernanza y aquellos en que suponían un reto para la buena gobernanza y los derechos humanos, destacando las buenas prácticas a nivel mundial en relación con el desarrollo, despliegue, uso y gestión de sistemas de inteligencia artificial, siguiendo un enfoque basado en los riesgos, para promover y proteger los derechos humanos mediante la buena gobernanza y determinando las garantías necesarias, y que presentara ese estudio al Consejo en su 62^o período de sesiones.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó también al Comité Asesor que, al preparar dicho estudio, recabara las opiniones y aportaciones de las partes interesadas, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes, cuando correspondiera, y tuviera en cuenta la labor que las partes interesadas ya hubieran realizado al respecto.

En su 32º período de sesiones, el Comité Asesor celebró reuniones para debatir el tema, acogió con satisfacción la participación activa de los Estados miembros en el debate y designó un grupo de redacción para la preparación de un estudio sobre el tema que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones. Actualmente, el grupo de redacción está integrado por Noor Al-Jehani, Miznah Omair Alomair, Joseph Gérard Angoh, Buhm-Suk Baek (Relator), Rabah Boudache, Milena Costas Trascasas, Alessandra Devulsky, Riva Ganguly Das, Jewel Major, Vasilka Sancin (Presidenta), Patrycja Sasnal, Vassilis Tzevelekos, Frans Viljoen y Yue Zhang.

En ese mismo período de sesiones, el Comité Asesor solicitó al grupo de redacción que preparase un proyecto de cuestionario para recabar las opiniones y aportaciones de las partes interesadas, incluidos los Estados, los organismos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, las organizaciones internacionales y regionales, el ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, las iniciativas de múltiples interesados y otras partes interesadas pertinentes, para examinarlo en su 33º período de sesiones y transmitirlo posteriormente.

En su 33º período de sesiones, el Comité Asesor tendrá ante sí el proyecto de cuestionario para su examen.

4. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

a) Examen de los métodos de trabajo

De conformidad con el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor podrá formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que este las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental.

En los párrafos 35 a 39 de la sección III del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al Comité Asesor. En el párrafo 39 de esa resolución, el Consejo estableció que el Comité se esforzaría por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

Así pues, en su 33º período de sesiones, el Comité Asesor podrá tratar cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

En el párrafo 35 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo dispuso que, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzaría su interacción con el Comité Asesor y colaboraría más sistemáticamente con este mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité.

En su 14º período de sesiones, el Comité Asesor decidió elaborar documentos de reflexión para su propio uso en cada período de sesiones, que podrían publicarse en el sitio web del ACNUDH.

En su 30º período de sesiones, el Comité Asesor decidió presentar para su examen y aprobación por el Consejo de Derechos Humanos la propuesta de investigación titulada “Protección de los derechos de las víctimas en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas: el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones por violaciones manifiestas de los derechos humanos”⁶.

En su 31º período de sesiones, el Comité Asesor, en sesiones privadas, mantuvo un debate sobre las propuestas de investigación y los documentos de reflexión presentados por sus miembros.

En su 32º período de sesiones, el Comité Asesor decidió presentar al Consejo de Derechos Humanos, para su examen y aprobación, su propuesta de investigación relativa a la elaboración de un conjunto de principios rectores sobre la aplicación del marco de los derechos humanos a las neurotecnologías⁷.

El Comité Asesor podrá decidir proseguir, durante su 33º período de sesiones, sus deliberaciones en relación con el tema 4 del programa.

5. Informe del Comité Asesor sobre su 33º período de sesiones

El Comité Asesor tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe sobre su 33º período de sesiones, elaborado por la Relatoría.

De conformidad con el párrafo 38 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con la Presidencia del Comité. Los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 33º y 34º serán examinados por el Consejo en su 66º período de sesiones, junto con el informe del Comité sobre su 32º período de sesiones.

⁶ [A/HRC/AC/30/2](#), anexo IV.

⁷ [A/HRC/AC/32/2](#), anexo III.